

Municipalidad Villa de Merlo (S.L.)

Expediente Nota N° 1608

Entro 19-12-2025

Salio \_\_\_\_\_

Intervino \_\_\_\_\_ ORDENA INCORPORACIÓN DE NORMAS MODIFICATORIAS RECIENTES  
AL TEXTO ORDENADO DE ORDENANZA N.º VIII-744-C.D.-2025.-

Villa de Merlo (S.L.), 18 de Diciembre de 2025.-

**VISTO:**

La Ordenanza N.º 744-C.D.-2000, Texto Ordenado Períodos 2020/2021/2022/2023/2024; y:

**CONSIDERANDO:**

Que la norma mencionada en el visto, establece en su Artículo 2º, que en forma anual y antes de cerrar cada Período Legislativo Ordinario, serán incorporadas las modificaciones que pudieren sancionarse, manteniendo siempre su numeración original y cambiando solamente el período modificado. -

Que, en cumplimiento con lo ordenado en el artículo citado, desde su última actualización se han sancionado las siguientes normas que hoy deben incorporarse, a saber:

- Ordenanza N.º XI-1125-C.D.2024, sancionada con fecha 13.06.2024, en ref. "Utilización de Luminarias Led";
- Ordenanza N.º VIII-1127-C.D.-2024, sancionada con fecha 27.06.2024, en ref. "Extensión Zona de Amortiguación T1";
- Ordenanza N.º VIII-1170-C.D.-2025, sancionada con fecha 24.07.2025, en ref. "Creación de Zona Residencial Pantanillo RP Modificación de Zona en la Sección 9"; y
- Ordenanza N.º VIII-1177-C.D.-2025, sancionada con fecha 16.10.2025, en ref. "Autoriza Sistemas de Construcción en Seco: Steel Frame y Cassaforma".-

Que por todo ello se dispone conforme a continuación se establece. -

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: ORDENAR**, que, por Secretaría Legislativa de este Cuerpo, se realicen las incorporaciones que corresponden según detalle de las cuatro Ordenanzas mencionadas en los considerandos de esta norma, respetando las previsiones establecidas en el Art. 2º de la Ordenanza N° 744-C.D.-2000, Texto Ordenado Períodos 2020/2021/2022/2023/2024.-

**ARTICULO 2º: DEROGUENSE**, a partir del 31.12.2025, las Ordenanzas: N° XI-1125-C.D.2024, sancionada con fecha 13.06.2024, en ref. "Utilización de Luminarias Led"; N° VIII-1127-C.D.-2024, sancionada con fecha 27.06.2024, en ref. "Extensión Zona de Amortiguación T1"; N° VIII-1170-C.D.-2025, sancionada con fecha 24.07.2025, en ref. "Creación de Zona Residencial Pantanillo RP Modificación de Zona en la Sección 9"; y N° VIII-1177-C.D.-2025, sancionada con fecha 16.10.2025, en ref. "Autoriza Sistemas de Construcción en Seco: Steel Frame y Cassaforma"; y el Texto Ordenado Ordenanza N° 744-HCD-2000, Períodos 2020/2021/2022/2023/2024.-

**ARTICULO 3º:** Los textos de cada norma citada en los considerandos de la presente, deberán ser incorporados al nuevo Texto Ordenado del Período 2025, el cual comenzará a aplicarse a partir del día 01 de Enero de 2026.-

**ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE. -**

Dr. Jorge H. Flores  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Villa de Merlo – San Luis

CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA DE MERLO

Mgtr. Patricia Morandé  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Villa de Merlo – San Luis